ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna.

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley", el artículo 288 establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley".

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. La protección del medio ambiente es uno de los fines del estado moderno, por lo tanto, toda estructura de este debe estar iluminada a este fin y debe tender a su realización.

Es facultad del alcalde de Quibdó, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1885 de 2018 en su artículo 41 establece *"cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes"*

Que la Resolución 4369 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual fija la fecha para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de juventud y se establece el calendario electoral.

Es así como de acuerdo al Plan de Desarrollo **LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDO, CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023, PROGRAMA, Mejores oportunidades para nuestras poblaciones con énfasis en la juventudes,** enfocado a promover acciones de paz y en especial con población joven que garantice la continuidad en las estrategias implementadas, así como la

creación y dinamización de espacios que generen de los derechos humanos, desarrolla el **SUBPROGRAMA: con una juventud empoderada si es posible,** buscando generar herramientas de empoderamiento y liderazgo a jóvenes y adolescentes del municipio de Quibdó en zona urbana y rural, para la implementación de estrategias y acciones de convivencia y paz. Para apuntar al logro de la **META: REALIZACION DE LA DINAMIZACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, PLATAFORMA JUVENIL Y ASAMBLEA DE JUVENTUDES.**

Que de acuerdo a lo anterior es de interés administrativo realizar la dinamización de las elecciones a los consejos municipales de juventud, toda vez que la misma busca expandir el conocimiento y la participación de los jóvenes en este escenario, el cual esta diseñado con el objetivo de elegir consejeros juveniles de manera popular que puedan contribuir a la construcción de planes y programas juveniles en pro del desarrollo de las capacidades y habilidades juveniles.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario celebrar un contrato de apoyo logístico, bien sea con una persona natural o jurídica con el fin de atender la necesidad del servicio por parte de la Administración Municipal, consistente en realizar la dinamización y difusión de los consejos municipales de juventud en el municipio de Quibdó.

2. **OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DINAMIZACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2.1. FICHA TECNICA

	Producto	Cantidad
1.	Pasacalle en banner 70x450 cm para exterior lona 13 onzas. Con información de los Consejos Municipales de Juventud.	6 unidades
2.	Pendón en banner de 100x150 cm para exterior en lona 13 onzas. Con información de los Consejos Municipales de Juventud.	6 unidades
3.	Impresión de valla en lona banner de 300x600 cm para exterior. Con información de los Consejos Municipales de Juventud.	4 unidades
4.	Tarjetas en propalcope 9x5 cm 115 gramos 4x4 tintas brillo un lado por millar. Con información de los Consejos Municipales de Juventud.	4.000 unidades
5.	Plegable en propalcote 115 gramos 4x4 Con información de los Consejos Municipales de Juventud.	4.000 unidades
6.	Afiches 35x50 cm en propalcote 115 gramos 4x0 tintas. Con información de los Consejos Municipales de Juventud.	4.000 unidades
7.	Jingle para difusión de los Consejos Municipales de Juventud en las comunas del municipio.	2 unidades
8.	Perifoneo para difusión de la información.	14 días
9.	Refrigerios para las reuniones de socialización.	1.620 unidades
11.	Pacas de agua para reuniones de socialización.	40 unidades

12.	Camisetas distintivas bordadas tipo polo	100 unidades
14.	Gorras distintivas bordadas con logo de la alcaldía de Quibdó y Consejos de Juventud	100 unidades
15.	Instalación de Pasacalles	6 unidades
16.	Instalación de Vallas Publicitarias	4 unidades
17.	Bonificación a dinamizadores	2 personas
18.	Instalación de afiches	4.000 unidades
20.	Reparto de volantes	4.000 unidades

2.3 Modalidad de selección de contratista

En razón a la cuantía, dicho proceso habrá de adelantarse a través de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo a lo normado en el decreto ley, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de apoyo logístico, según las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

2.6 Criterio para seleccionar la oferta más favorable

El Municipio de Quibdó, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el menor precio para la entidad de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. Obligaciones Específicas del Contratista:

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas y obligaciones:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante la celebración de las actividades, en coordinación con el supervisor del contrato.

2. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística del evento objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.

3. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de las personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo del mismo.

4. Proveer alimentos y bebidas en buen estado, de conformidad con las normas de higiene y salubridad para tal fin

5. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

6. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran.

4. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Dar la orientación técnica que requiere el contratista para la ejecución del contrato

5. Supervisión:

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de gobierno, del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($38.415.580) M/TE** los impuestos a que haya lugar

El valor del contrato es el resultado de la elaboración de cada uno de las cotizaciones realizadas por el Municipio de Quibdó.

7. Plazo del contrato y lugar de ejecución

El contrato tendrá una duración de **un (1) mes,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio por las partes.

Lugar de ejecución: Municipio de Quibdó.

8. Valor estimado del contrato y justificación

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($38.415.580) M/TE** los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio y/o de la entrega de los elementos requeridos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El valor del presente contrato se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado en la zona, además de la experiencia de procesos realizados en contrataciones anteriores.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Clasificación UNSPSC	Productos
90101603	Servicio de cáterin
80141902	Reuniones y eventos

IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se

diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

ANALISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

En atención a que la alcaldía del municipio de Quibdó no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades logísticas para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objetivo de brindar el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DINAMIZACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuestas todas aquellas que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí planteadas, en especial las ubicadas en la ciudad de Quibdó, puesto que el costo de traslado desde otra ciudad incrementaría el valor del servicio a contratar.
3Los precios del mercado se fijaron con base en tres cotizaciones presentadas por empresas que están en posibilidad de ofrecer los servicios requeridos.

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar dicho servicio, se optó por realizar cotizaciones en el mercado; después de obtener tres cotizaciones, se aplicará una media geométrica, la cual, a pesar de contener el mínimo número de datos, es menos sensible para valores extremos y nos permite fijar el valor del presente proceso.

9. Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

un primer pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

10. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con **Guatemala** y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se firma a los

ANA YOLANDA PALACIOS MACHADO
Secretaria de Inclusión Social
Original Firmado